

¿Cómo puedo protegerme?



Robo de Sueldo ¿Lo ha sufrido?



Denuncia una violación

Si tiene preguntas o quiere conocer más sobre sus derechos, el Centro de Derechos de los Empleados de San Diego (ERC por sus siglas en inglés), una organización sin fines de lucro, proporciona información gratis acerca de los derechos legales de los trabajadores. ERC también ofrece información sobre los recursos y opciones disponibles para resolver problemas laborales. Comuníquese con ERC al 619-521-1327 o www.weberc.net.

Únase a la Lucha

El Centro de Iniciativas Políticas está luchando para que todos los trabajadores tengan seguridad y respeto en el trabajo. Estamos luchando para aumentar salarios, eliminar el robo de sueldo y represalias, y que el poder esté en las manos de los trabajadores, no las corporaciones. Utilice el poder de su voz y experiencias para mejorar la vida de todos los trabajadores.

¡Involúcrese!



Aprenda más:
cpisandiego.org/fighting_wage_theft



He sido obligado/a llegar temprano, antes de marcar mi hora de llegada, o salir tarde, después de marcar mi hora de salida, para preparar o hacer "tareas extras."

Me he reportado a trabajar para mi turno asignado solo para que me manden a casa sin pago porque ya no me necesitan.

He sido forzado/a pagar por trastes perdidos o rotos, cubrir cuentas no pagadas, o me han quitado sueldo para cubrir faltas de efectivo.

He sido requerido/a trabajar horas extras (7 días en una semana laboral, más de 40 horas/semana, o más de 8 horas al día) sin recibir el sueldo y medio.

Mi empleador ha reducido mi sueldo por mis propinas, se ha quedado con una porción de mis propinas, o me ha cobrado por las cuotas de tarjeta de crédito de mis propinas.

Mi cheque de pago ha rebotado o he recibido mi cheque después del día de pago designado.

He trabajado durante todo o parte de los 30 minutos de descanso para comer durante un turno de trabajo de cinco horas o más.

¡Robo de Sueldo es ilegal!

Conozca la ley y protéjase



LA LEY: Los empleados deben ser pagados por el tiempo que trabajan sea o no durante las horas regulares de trabajo.

Si un empleador sabe que un empleado llega temprano para preparar o sale tarde para completar "tareas extras" como de limpieza y almacenamiento, aun durante horas no registradas de trabajo, el empleado debe ser pagado por esas horas.

Trabajar durante tiempo no registrado



LA LEY: En California, los empleados que se reportan a trabajar para sus turnos de trabajo asignados deben ser pagados por lo menos por la mitad de las horas de trabajo usuales (y no menos de dos horas), aun cuando les mandan a casa temprano.

Los trabajadores que se reportan para un turno asignado no pueden ser mandados a casa sin "pago por reportarse al trabajo." Este pago es para cubrir el tiempo y los gastos de reportarse al trabajo, el cuidado de niños, y la pérdida de oportunidades de ganar por medio de otros trabajos cuando un turno de trabajo asignado está reducido.

No recibir pago por reportar al trabajo



LA LEY: Empleadores no pueden retener o reducir sueldos por daños, falta de efectivo, clientes que no pagan o uniformes y herramientas requeridas.

Es ilegal que los administradores retengan dinero del bote de propinas o de los sueldos para cubrir falta de efectivo en la caja, hacer que los empleados cubran por clientes que no pagan, o deducir el costo de objetos rotos o dañados.

Deducciones y cobros ilegales



LA LEY: En California la mayoría de los empleadores deben pagar horas extra --sueldo y medio-- por todas las horas que un empleado trabaja después de las 8 horas de trabajo en un día, después de 40 horas en una semana y por el séptimo día de trabajo en una semana laboral.

Seguido se les pide a los empleados trabajar horas extra sin recibir el pago requerido. También es ilegal que un empleador falsifique el registro de horas para no pagar las horas extras trabajadas.

Negar pago de horas extra



LA LEY: Los empleadores no pueden 1) retener ninguna parte de las propinas dejadas por los clientes para los trabajadores, 2) reducir los sueldos por propinas ganadas, o 3) deducir las cuotas hechos por las compañías de crédito de las propinas dejadas en tarjetas de crédito.

Empleadores y administradores no pueden retener ninguna parte del bote de propinas o propinas dejadas para los trabajadores.

Propinas Robadas



LA LEY: Todos los pagos expiran y deben hacerse dos veces al mes en los días asignados por el empleador como días de pago regular.

Si los cheques de pago son entregados tarde o rebotan (regresados por fondos insuficientes), el empleado puede recibir un pago de sanción además del monto del cheque.

Pago atrasado o cheques rebotados



LA LEY: A los trabajadores en California se les tiene que permitir tomar 10 minutos pagados de descanso por cada 4 horas trabajadas y un período ininterrumpido no pagado de 30 minutos para comer cuando trabajan más de 5 horas.

Los empleados pueden omitir el derecho a periodos de descanso pero los empleadores no pueden desalentar o impedir que tomen los descansos, y tienen que liberar a los trabajadores de todas sus tareas para su período de comer. La sanción es una hora de pago de horas extra por cada violación.

Negar el período de descanso para comer

